

RESOLUCIÓN NÚMERO 23919 DE 2023

I- IDENTIFICACIÓN

Nivel:	Profesional
Denominación del Empleo:	Profesional Especializado
Código:	2028
Grado:	18
Número de Cargos:	Uno (1)
Dependencia:	Donde se ubique el empleo
Cargo del Jefe Inmediato:	Quien ejerza la supervisión directa

II. ÁREA FUNCIONAL

Subdirección de Inspección y Vigilancia

III- PROPÓSITO PRINCIPAL

Realizar las actividades necesarias para llevar a cabo la inspección y vigilancia en las Instituciones de Educación Superior con el propósito de verificar el cumplimiento de las normas definiendo la necesidad de tomar las medidas y actuaciones administrativas que amerite cada caso, de conformidad a la normativa relacionada.

IV- DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES

1. Desarrollar los estudios jurídicos que le sean asignados en el marco de inspección y vigilancia de la educación superior, dando cumplimiento a las solicitudes recibidas por la dependencia.
2. Llevar a cabo las investigaciones preliminares y administrativas que le sean asignadas, de acuerdo con las normas legales y los procedimientos establecidos en la inspección y vigilancia de la educación superior.
3. Adelantar el estudio jurídico de reformas estatutarias adelantadas por las Instituciones de Educación Superior y proyectar los respectivos conceptos, en concordancia con la normativa vigente.
4. Realizar seguimiento a las sanciones impuestas a las Instituciones de Educación Superior, con el fin de verificar el cumplimiento de todas las acciones de mejoramiento para superar las fallas en el servicio.
5. Establecer las medidas preventivas y correctivas en materia de inspección y vigilancia de la Educación Superior, de acuerdo con las necesidades identificadas en los seguimientos.
6. Realizar la evaluación y proyección conceptos técnicos y respuestas que se requieran en articulación con la oficina Asesora Jurídica en el marco de las funciones de la inspección y vigilancia.
7. Formular lineamientos técnicos para la estructuración los planes de acción y los proyectos estratégicos de la dependencia, para garantizar el cumplimiento a los objetivos institucionales.
8. Desarrollar las actividades establecidas para llevar a cabo las investigaciones asignadas en el marco de la función de inspección y vigilancia.
9. Implementar los procesos definidos para la dependencia en el marco del Sistema Integrado de Gestión, así como los planes y programas establecidos en los modelos referenciales, con el propósito de dar cumplimiento de los objetivos la dependencia y de la entidad.
10. Participar en todas las actividades relacionadas con la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión.
11. Las demás que se le asignen y que correspondan a la naturaleza del empleo.

V- CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

- Estructura y administración del Estado.
- Manejo de herramientas ofimáticas (Office e internet)
- Normatividad del sector educación.
- Estructura y funcionamiento del Sistema de Educación Superior Colombiano.
- Derecho administrativo.
- Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG

VI- COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

COMUNES A TODOS LOS SERVIDORES PÚBLICOS

- Compromiso con la organización
- Trabajo en equipo
- Adaptación al cambio
- Aprendizaje continuo
- Orientación a resultados
- Orientación al usuario y al ciudadano

POR NIVEL J ERÁRQUICO

- Aporte técnico-profesional
- Comunicación efectiva
- Gestión de procedimientos
- Instrumentación de decisiones

VII - REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 23919 DE 2023

FORMACION ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Título profesional en los núcleos básicos del conocimiento de: • Derecho y afines. • Administración. • Economía Título de posgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo Tarjeta o matrícula profesional vigente en todos los casos exigidos por la ley	Veinticinco (25) meses de experiencia profesional relacionada.
VIII. ALTERNATIVA DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA 1	
FORMACION ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Título profesional adicional al exigido en el requisito del respectivo empleo en los núcleos básicos del conocimiento de: • Derecho y afines. • Administración. • Economía siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo Tarjeta o matrícula profesional vigente en todos los casos exigidos por la ley	Veinticinco (25) meses de experiencia profesional relacionada.
IX. ALTERNATIVA DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA 2	
FORMACION ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Título profesional en los núcleos básicos del conocimiento de: • Derecho y afines. • Administración. • Economía Tarjeta o matrícula profesional vigente en todos los casos exigidos por la ley	Cuarenta y nueve (49) meses de experiencia profesional relacionada